



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1975

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XXXIX

Viernes, 24 de octubre de 1975. — Número 128

Página 1.473

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL
DE SANTANDER

Expediente de expropiación forzosa

Procedimiento de urgencia.

Obra: «Construcción del camino provincial de Pando a la carretera del convento de El Soto a Selaya (segunda fase)».

En uso de las facultades que le confiere el artículo 289 de la Ley de Régimen Local, y previo acuerdo de la Corporación Provincial de fecha 26 de mayo de 1975, se procede a la incoación del expediente expropiatorio, por causas de utilidad pública, de los bienes y derechos que se expresarán, afectados por las obras mencionadas, y siendo de aplicación el procedimiento de urgencia que establece el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/63, de 28 de diciembre, esta Corporación ha resuelto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas incluidas en la relación que se consigna, fijándose el día y hora que también se expresa al pie de este escrito.

Este acto tendrá lugar, a partir de la hora mencionada, en las oficinas del Ayuntamiento de Santander de Toranzo, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si así se estimase conveniente.

Los propietarios o titulares afectados deberán asistir personalmente, o por medio de persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los do-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial
de Santander

Expediente de expropiación
forzosa 1.473

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura Provincial de Carreteras de Santander ... 1.473
Delegación Provincial de Trabajo de Santander 1.474
Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander 1.475

ANUNCIOS DE SUBASTA

Recaudación de Tributos de la Zona Primera de Santander 1.477
Ayuntamiento de Camaleño .. 1.478
Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna 1.478
Junta Vecinal de Matamorosa 1.478
Junta Vecinal de Camargo ... 1.479
Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Santander 1.480

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.480

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Marina de Cudeyo, Ruesga, Piélagos, Reinosa, Voto, Los Corrales de Buelna, Camargo y Camaleño 1.482

cumentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de la citada acta podrán formularse, por escrito, ante la Corporación Provincial, cuantas alegaciones consideren oportunas, a los efectos de subsanar errores.

Santander, 13 de octubre de

1975.—El presidente, Modesto Piñero Ceballos.

Relación de propietarios comprendidos en el expediente de expropiación para: «Construcción del camino provincial de Pando a la carretera del convento de El Soto a Selaya (segunda fase)».

Propietario: Doña Mercedes Vilegas.

Polígono: 1. Parcela 244.

Propietario: Don Celestino Asejo.

Polígono: 2. Parcela 287.

Día: Trece de noviembre.

Hora: Doce de su mañana.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE SANTANDER

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Concurso-oposición para la provisión de seis (6) plazas de camineros y las vacantes que, en la misma categoría, pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes

Por resolución del ilustrísimo señor subsecretario de Obras Públicas, de fecha 23 de julio de 1975, se ha autorizado la celebración de un concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer seis (6) vacantes de camineros en la plantilla de esta Jefatura, más las que puedan producirse hasta la finalización de los exámenes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3.184/73, de 30 de noviembre

(«Boletín Oficial del Estado» del 17 de diciembre), el ilustrísimo señor ingeniero jefe de la 3.^a Jefatura Regional de Carreteras ha delegado su representación a esta Jefatura Provincial de Carreteras para que tramite el presente concurso-oposición, el cual habrá de regirse bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Podrán tomar parte en dicho concurso quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

I.—Aptitud física suficiente, lo que podrá ser comprobado por la Jefatura, mediante reconocimiento médico de los facultativos que la misma designe.

II.—Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.

III.—Saber leer y escribir, las cuatro reglas elementales de la aritmética y poseer la aptitud intelectual suficiente para el ejercicio del cargo, de acuerdo con los conocimientos generales enumerados en el artículo 6.º del citado Reglamento General del Personal de Camioneros del Estado.

Segunda.—Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado», podrán tomar parte quienes lo deseen, mediante instancia dirigida la ilustrísimo señor ingeniero jefe provincial de Carreteras de Santander (Juan de Herrera, 14).

Las instancias, reintegradas con póliza de tres pesetas, contendrán los siguientes datos: Nombre y apellidos, edad, naturaleza, estado civil, domicilio, profesión, número del documento nacional de identidad, clase de carnet de conducir, si es que lo tiene; manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria; y los méritos o circunstancias especiales que puedan alegarse, sin que sea necesario presentar los documentos que los justifiquen. Tales documentos los presentarán los que resulten aprobados, cuando se les requiera para ello.

Tercera.—Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, fijando día, hora y lugar para la celebración de los exámenes.

Los interesados que consideren infundada su exclusión, podrán recurrir ante esta Jefatura, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de dicho anuncio. El recurso se entenderá desestimado si transcurren quince días sin recaer solución sobre el mismo.

Cuarta.—Todo aspirante que no se halle presente al verificar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el mismo.

Quinta.—En vista del resultado de los exámenes, el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de admisión. Esta propuesta se elevará a la Subsecretaría del Ministerio para su aprobación, y, una vez recaída ésta, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», fijando plazo para la toma de posesión.

Sexta.—En lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá en lo dispuesto en el Reglamento de Camioneros del Estado antes indicado, y en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Organismos y Servicios del Ministerio de Obras Públicas aprobado por Decreto de 21 de diciembre de 1972.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 13 de octubre de 1975.—El ingeniero jefe (ilegible).
1.813

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En el expediente número 2.602/75 SP, seguido contra la empresa «Talleres Santillana», en virtud de acta de infracción, de fecha 14 de agosto pasado, se ha dictado resolución que, copiada en su parte bastante, dice:

Visto el expediente instruido a virtud de acta de infracción le-

vantada por la Inspección de Trabajo a Talleres Santillana, establecidos en Adarzo;

Resultando...

Considerando...

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a Talleres Santillana la sanción de dos mil pesetas.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de la Seguridad Social, en el plazo de 15 días, siguientes al de la notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción más el 20 por 100 de la misma, y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso.

Adviértasele que, una vez firme esta resolución por no haber recurrido contra ella en el plazo citado, deberá efectuar el pago de la multa impuesta en esta Delegación, y en Papel de Pagos al Estado, dentro de los ocho días siguientes, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Santander a 8 de octubre de 1975.—El delegado de Trabajo, Juan Sánchez Calero. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Talleres Santillana, domiciliada últimamente en Adarzo, hoy en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 15 de octubre de 1975. El secretario (ilegible).

En los expedientes seguidos en esta Delegación contra don Manuel López González, comercio, carretera de Los Corrales de Buelna, Los Corrales de Buelna, constan actas levantadas por la Inspección de Trabajo en 12-6-75 que, copiadas en su parte bastante, dicen:

2.130/75 SP. — Infracción del artículo 46 de la O. M. de 28-12-

no por no cotizar el período correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 1974; propuesta de sanción, 1.000 pesetas.

2.131/75 SO.—No presentación de documentación requerida por aparecer en descubierto en la Seguridad social; propuesta de sanción, 1.000 pesetas.

752/75 L.—Acta de liquidación por falta de cotización de productores reseñados en la misma durante los meses de agosto y septiembre de 1974; importe de la liquidación, 49.826 pesetas.

En las tres citadas actas se le da a la empresa plazo de quince días para presentación de escritos de descargo e impugnación.

Y para que sirva de notificación a don Manuel López González, comerciante, domiciliado últimamente en la carretera de Los Corrales de Buelna, hoy en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 17 de octubre de 1975.—El secretario (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 3.559-5, RGP/MAS.

Peticionario: «Hidroeléctrica Iberduero, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Guriezo.

Finalidad de la instalación: Ampliación y mejora del suministro de energía eléctrica.

Características principales: Centro de transformación, tipo intemperie, sobre apoyos de hormigón,

denominado «Ruesos», núm. 300, de 25 kVA., 5.000/230-133 V., con su aparamenta de protección, medida y maniobra, alimentado por la línea, circuito 3, E. T. D. Guriezo-Agüera.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 72.375 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 13 de octubre de 1975.—El delegado provincial (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de «Hidroeléctrica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, 8, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica siguiente: Expediente número 2.571-5.

Término municipal afectado: Guriezo.

Características principales: Centro de transformación denominado «Agüera», número 302, tipo intemperie, 25 kVA., 13.800/230-133 V., alimentado por la línea, a 13,2 kV., E. T. D. Arcen-

tales-Guriezo, y aprobar su proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden Ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander a 9 de octubre de 1975.—El delegado provincial (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Resolución imponiendo servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica sobre determinadas fincas afectadas por el establecimiento de la línea eléctrica aérea, a 13,2 KV., simple circuito, E. T. D. Castro Urdiales, final en el apoyo número 9 de enlace con la actual derivación al C. T. número 107 "Muebles del Norte" de la línea Lusa-Sámano y derivación al C. T. número 109, "Isla", en el término municipal de Castro Urdiales.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a instancias de «Hidroeléctrica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle de Gardoqui, número 8, solicitando la necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso de la línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV., simple circuito, con origen en la estación transformadora de distribución de Castro Urdiales y final en el apoyo número 9 de enlace con la actual derivación al centro de transformación número 107, denominado «Muebles del Norte», de la línea Lusa-Sámano y derivación al centro de transformación número 109, denominado «Isla», en el término municipal de Castro Urdiales, que afecta a terrenos de propietarios con los cuales no se ha llegado a un acuerdo;

Resultando: que esta Delegación Provincial, con fecha 14 de no-

viembre de 1973, concedió autorización administrativa para llevar a cabo la instalación de la línea de referencia y declaró en concreto, su utilidad pública;

Resultando: que la antes citada resolución se insertó en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre de 1973 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de 26 de noviembre de 1973;

Resultando: que sometido el expediente a información pública se procedió a insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia de 12 de septiembre de 1975 y en «El Diario Montañés» de 4 de septiembre de 1975 la relación de los propietarios y fincas afectados por la línea;

Resultando: que, simultáneamente a ambas publicaciones, cada uno de los interesados con los que «Iberduero, S. A.», manifestó no haber llegado a un acuerdo amistoso, que aparecen reseñados en los anuncios antes citados, fueron notificados individualmente, en la parte que les afecta, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, obrando en el expediente el acuse de recibo de cada uno de ellos;

Resultando: que, como consecuencia de notificación individual, don Humberto Curto Veci presenta escrito de alegaciones basado en que la finca de su propiedad afectada por el paso de la línea se encuentra ya sometida a otra servidumbre de paso para una línea de alta tensión, existiendo además otra línea que cruza la propiedad en diagonal, por lo que propone, acogiéndose al párrafo 2 del artículo 19 del Reglamento de 20 de octubre de 1966, que en el peor de los casos se establezca la línea por el mismo sitio que ocupa ya la servidumbre administrativa anteriormente establecida para la de alta tensión, y que en el caso de no ser esto posible se estaría en el caso que contempla el apartado D) del citado Reglamento, y por último, que la línea podría establecerse sobre un camino público que une las propiedades de la zona con la carretera general;

Resultando: que, puesto de manifiesto al titular de la instalación

el escrito de alegación habido, contesta al mismo, exponiendo, en síntesis, por lo que a la línea de alta tensión se refiere, que se trata de la de 30 KV. que alimenta a la Estación Transformadora de Distribución de Castro Urdiales, que discurre justamente por el lindero de la finca, y cuya misión es la de enlazar con la red a 30 KV. que se encuentra al Sureste, muy alejada de la finca, y que la línea en proyecto tiene por objeto unirse con la de Lusa-Sámano y alimentar al centro de transformación «Isla», puntos ambos, el de unión y emplazamiento de dicho centro de transformación, que se encuentran al Oeste de la finca, y en cuanto a la línea que cruza en diagonal, que se trata de una de baja tensión para el suministro de alumbrado a la casita radicante en la finca y a otra existente en una parcela inmediata, y que en caso de necesidad sería modificada sin gasto alguno para los actuales o futuros titulares de la finca;

Resultando: que, en cuanto a la alegación formulada por el reclamante en el sentido de que es de aplicación el apartado D) del artículo 25 del Reglamento de la Ley 10/1966, contesta el titular de la instalación manifestando que la finca no está inscrita ni en la documentación del Catastro obrante en el Ayuntamiento de Castro Urdiales ni en el Registro de la Propiedad de esta localidad, por lo que no puede probarse documentalmente la superficie de la finca, que, según el titular, es superior a media hectárea;

Resultando, que, en cuanto a la alegación formulada por el reclamante en el sentido de que es aplicable el artículo 26 del Reglamento antes citado, contesta el titular de la instalación manifestando que para seguir la línea el trazado del camino sería preciso aumentar la longitud del tramo de línea que discurre sobre la finca en más de un diez por ciento, y su presupuesto en un porcentaje muy superior;

Vistos la Ley 10/1966 de 18 de marzo y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto

2.619/1966, de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando: por lo que respecta a la variante propuesta por el reclamante en el sentido de que la línea se establezca por el mismo sitio que ocupa la servidumbre ya establecida para la de alta tensión, que aun cuando el artículo 34 del Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 autoriza el tendido de líneas eléctricas de diferente tensión sobre apoyos comunes, el mismo artículo dice que las separaciones entre los conductores de ambas líneas, y entre éstos y el apoyo, serán las que se exijan con carácter general y para que la distancia del terreno al conductor más bajo sea la establecida en el artículo 25 de dicho Reglamento, lo cual obligaría a aumentar la altura de los apoyos y al posible refuerzo de los mismos, al estar solicitados adicionalmente por la tensión mecánica de los conductores de la segunda línea;

Considerando: que, aun cuando se estableciera la línea sobre los mismos apoyos de la de 30 KV., el ramal de alimentación al centro de transformación «Isla», previsto en el proyecto en el apoyo número 4, sería de longitud mucho mayor, ya que las direcciones de la línea de 30 KV. y de la línea en proyecto difieren grandemente;

Considerando: que, en virtud de lo expuesto, no es aplicable lo previsto en el párrafo segundo del artículo 19 del Reglamento de la Ley 10/1966;

Considerando: que, por lo que concierne a la posible aplicación del apartado D) del artículo 25 del Reglamento de la Ley 10/1966, no está probado documentalmente que la extensión de la finca sea inferior a media hectárea;

Considerando: que, por lo que respecta a la posible aplicación de las limitaciones señaladas en el apartado A) del artículo 26 del Reglamento de la Ley 10/1966, el apartado 3 del artículo 34 del Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión prohíbe la instalación de apoyos de líneas

eléctricas de alta tensión a distancias inferiores a quince metros del eje de carreteras de la red vecinal; Considerando: como resultado de visita efectuada a la finca en cuestión, y por lo que atañe al apartado B) de dicho artículo 26, que la variación del trazado supondría aumentar en más de un 10% la longitud de la parte de línea afectada por la variación propuesta por el reclamante, así como también la altura de los apoyos, ya que el número 2 que-

daría a menor cota de la prevista en el proyecto, siendo, en consecuencia, necesario variar la altura del nuevo apoyo y la del siguiente, a fin de conservar la distancia mínima reglamentaria de los conductores al suelo;

Considerando: en cuanto al apartado C) del artículo 26, que aun cuando la variación es técnicamente posible, no se dan las circunstancias de cumplimiento conjunto de las tres condiciones señaladas en él,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en uso de las facultades que le confiere la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968, y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2.619/1966, resuelve declarar la necesidad de ocupación a efectos de imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre las fincas que a continuación se detallan, en la extensión que igualmente se señala:

A F E C T A C I O N

Parcela número	Propietario	Paraje	Long. vuelo metros	Apoyo		Arbolado a talar
				N.º	Ocup. m. ²	
5	Humberto Curto y Antonio Jáuregui	Brazomar	50	2	0,50	8 eucaliptos de 10 × 0,15 11 eucaliptos de 8 × 0,08
10	Leonor Planillo	» Proximidad		—	—	
12	Leonor Planillo	»	18	—	—	
13	Carmen Olozaga	»	15	—	—	
14	Herederos de Soba-Herrán	La Loma	144	4 5	1,44 0,50	Una higuera

Derivación al C. T. número 109 «Isla»

1-a	Herederos de Soba-Herrán	La Loma	103	1.ª	0,70	
-----	--------------------------	---------	-----	-----	------	--

Lo que se notifica a los interesados, significándoles que contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su recepción o de la de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.
Santander, 7 de octubre de 1975.
El delegado provincial (ilegible).

se instruye en esta zona de mi cargo contra don José Fernández Carrera, por débitos del Impuesto de trabajo personal, importantes por principal 24.112 pesetas, más recargos de apremio y costas presupuestadas, en junto 33.935 pesetas, se ha dictado, con fecha 17 de octubre de 1975, la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de Santander, con fecha 16 de agosto de 1975, la subasta de los bienes muebles, propiedad del deudor a la Hacienda Pública don José Fernández Carrera, embargados por diligencia de fecha 10 de septiembre de 1974, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho señor, procédase a la celebración de la subasta el día 6 de noviembre de 1975, a las doce horas, en los locales de esta Recaudación, sitios en la calle de Lealtad, número 14, entresuelo, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los

artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.»

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente edicto, y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Que los bienes embargados a enajenar son los siguientes:

Lote único: Un vehículo, marca «Morris», y matrícula S-47.399, tipo turismo.

1.º—El valor de tasación de dicho lote está fijado en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 pesetas), siendo el tipo para la subasta el de la cantidad antedicha.

2.º—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo fijado para la subasta.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de la subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito

ANUNCIOS DE SUBASTA
RECAUDACION DE TRIBUTOS
DEL ESTADO DE LA ZONA 1.ª
DE SANTANDER

Edicto de subasta de bienes
El recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Santander,
Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que

este que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

5.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º—El citado vehículo se encuentra depositado en los Talleres «Orán», sitos en la calle de Santa Lucía, número 59, en donde podrá ser visto por quien le interese, solicitándolo en esta oficina recaudatoria.

Nota.—Se hace saber al posible adjudicatario del vehículo que el mismo se encuentra gravado con una factura, a favor de los citados Talleres «Orán», por un importe de ocho mil pesetas, por trabajos efectuados en el mismo, y que tendría que ser satisfecha por el adjudicatario para poder retirar el coche de dichos talleres.

Santander, 18 de octubre de 1975.—El recaudador (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Anuncio de subasta

Objeto. — Abastecimiento de aguas a Tanarrio.

Tipo de licitación.—700.023 pesetas.

Garantías. — La provisional, 14.000 pesetas, y la definitiva, el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones. En la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 13 horas, durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

Apertura de plicas.—El sábado siguiente al día en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones.—Dentro de los cuatro días siguientes a la publicación del edicto. En caso de presentarse se procederá a la licitación, anunciándose nueva subasta.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con documento nacional de identidad número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., y de los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta, se comprometo a ejecutar la obra de abastecimiento de aguas a Tanarrio por la cantidad de... (en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

A la proposición se acompañará justificante de haber prestado fianza y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Camaleño a 27 de septiembre de 1975.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Este Ayuntamiento anuncia subasta para contratar las obras de reparación de la vivienda del médico titular y Centro de Higiene.

Tipo máximo de licitación: 503.286 pesetas.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría municipal, de nueve a trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y ajustadas al modelo que al final se inserta.

Garantía provisional: Es de 10.066 pesetas.

Garantía definitiva: La que corresponda, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Gastos del concurso: Correrán a cargo del adjudicatario.

Plazo de ejecución: Dos meses.
Apertura de plicas: Se efectuará en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil después de expirar el plazo de su presentación.

Por todo lo no previsto en el pliego de condiciones, el concurso se efectuará con las formalidades previstas en la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones concordantes.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., con documento nacional de identidad número..., bien enterado de los pliegos de condiciones económicas y administrativas aprobados por el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna para la contratación y ejecución de las obras de reparación de vivienda del médico titular y Centro de Higiene en la cantidad de... pesetas (en cifra y letra), adquiriendo este compromiso en nombre de... (propio o de la persona o entidad cuyo nombre exacto se estampará).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

Los Corrales de Buelna, 9 de octubre de 1975.—El alcalde, Antonio Gómez García. 1.787

JUNTA VECINAL DE MATAMOROSA

(Ayuntamiento de Enmedio)

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto.—Se saca a subasta la venta de las siguientes parcelas de terrenos de propios de esta Junta Vecinal, y con los tipos de tasación al alza que asimismo se indican:

Parcela número 89, al sitio de «Las Eras», de 306 metros cuadrados, tasada en 76.500 pesetas.

Parcela número 92, al sitio de «Las Eras», de 306 metros cuadrados, tasada en 76.500 pesetas.

Parcela número 133, al sitio de «Las Eras», de 260 metros cuadrados, tasada en 65.000 pesetas.

Parcela número 134, al sitio de «Las Eras», de 260 metros cuadrados, tasada en 65.000 pesetas.

Parcela número 135, al sitio de «Las Eras», de 260 metros cuadrados, tasada en 65.000 pesetas.

Parcela número 136, al sitio de «Las Heras», de 280 metros cuadrados, tasada en 70.000 pesetas.

Parcela número 136 bis, al sitio de «Las Eras», de 280 metros cuadrados, tasada en 70.000 pesetas.

Fianza.—Para optar a la subasta, el 10 % del tipo de licitación.

Destino de las parcelas.—Será, obligatoriamente, el de edificación, conforme al pliego de condiciones.

Forma de pago.—El importe de la subasta de cada parcela se hará efectivo al hacer la escritura ante notario.

Pliego de condiciones.—Estarán expuestos al público en la casa del Ayuntamiento de Enmedio, por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones, y, caso de que las hubiere y se estimaren, quedaría en suspenso la subasta de las parcelas afectadas por la reclamación.

Modelo de proposición

Don..., domiciliado en..., calle de..., número..., teléfono..., con documento nacional de identidad número..., en nombre propio (o como apoderado de...), enterado del contenido del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander número..., de fecha..., así como del pliego de condiciones que ha de regir la subasta de enajenación de la parcela de terrenos de propios de la Junta Vecinal de Matamorosa, señalada con el número..., de... metros cuadrados, al sitio de «Las Eras», ofrece por la misma cantidad de... (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del licitador o persona que le represente.)

Plazo de presentación.—Las proposiciones se presentarán en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Enmedio, en las horas de oficina, durante los veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, terminando el plazo a las doce horas de dicho vigésimo día,

debiendo presentar las proposiciones para optar a cada una de las parcelas en sobre aparte e independiente, con indicación del número de la misma.

Apertura de plicas.—La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Enmedio, a partir de las doce horas del siguiente día hábil al del término de presentación de proposiciones.

Pago de anuncio y otros gastos.—Los adjudicatarios deberán abonar los gastos de anuncios, formación de escritura y otros, conforme dispone el artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Autorizaciones.—Esta Junta Vecinal ha solicitado y obtenido las autorizaciones necesarias para la venta de dichas parcelas.

En Matamorosa a 7 de octubre de 1975.—El presidente de la Junta Vecinal, Demetrio Ruiz.

JUNTA VECINAL DE CAMARGO

Anuncio de subasta

Objeto: La adjudicación de la explotación de la cantera de «La Hoz y La Pedrosa».

Tipo de licitación.—El adjudicatario de la subasta se compromete a hacer entrega a la Junta Vecinal de la cantidad de 1.000.000 de pesetas en concepto de prima de explotación. A abonar trimestralmente, y de conformidad con la medición que se efectúe, la cantidad de piedra extraída, con arreglo a los siguientes precios, si bien deberá arrancar, como mínimo, anualmente, 350.000 toneladas.

Precios: Hasta 350.000 toneladas, 2,538 %.

Las 100.000 siguientes, 2,330 %.

Las 150.000 siguientes, 2,190 %.

Todas las demás, 2,000 %.

Los tantos por ciento se aplicarán sobre las tarifas en vigor en la provincia de Santander, cuyo importe en el mercado es de 139 pesetas la tonelada en el día de la fecha.

Duración del contrato.—El presente contrato de explotación

tendrá una duración de 50 años, a contar de la adjudicación definitiva y consiguiente ratificación de la misma por el Pleno corporativo del Ayuntamiento de Camargo.

Garantías.—La provisional consistirá en el 2 % de la cantidad mínima a percibir por esta Junta, es decir, del tipo de licitación, equivalente a 22.000 pesetas, siendo la definitiva el 4 % del importe de la adjudicación definitiva.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., con domicilio en..., en nombre y representación de... (o en nombre propio), enterado del pliego de condiciones para la subasta de la cantera «La Hoz y La Pedrosa», acepta y se compromete al cumplimiento de todas sus cláusulas y ofrece a la Junta Vecinal de Camargo la cantidad de... pesetas en concepto de prima de explotación, más una renta anual de... pesetas, con los correspondientes incrementos fijados en el pliego de condiciones, más la piedra necesaria para reparar y ensanchar la totalidad de las carreteras vecinales del pueblo de Camargo y concluir este plan de asfaltado y ensanche, a suministrar a la Junta Vecinal de Camargo la cantidad de... toneladas anuales de áridos para atender a sus necesidades.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas y examen de la documentación.—En la Secretaría del Ayuntamiento de Camargo, hasta las trece horas del vigésimoprimer día siguiente hábil a la publicación del presente anuncio en los «Boletines Oficiales del Estado» y provincia, respectivamente, según corresponda, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine la presentación de plicas en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo a 17 de octubre de 1975.—El presidente de la Junta Vecinal, Manuel Salmón.

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DE SANTANDER

Se convoca concurso para la contratación de las obras de urbanización del Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», de la Seguridad Social y Diputación Provincial de Santander.

La documentación completa relativa a este concurso podrá examinarse y adquirirse en las oficinas del I. N. P. de esta Delegación, Avenida de Calvo Sotelo, número 8.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de esta Delegación, en el plazo de veinte días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y antes de las 13 horas del último día.

Santander, 18 de octubre de 1975.—El director provincial (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Manuel Lavín Diego, hijo de los finados don Tomás Lavín Fernández y doña Carmen Diego Cobo, que nació en Bilbao el día siete de marzo de mil novecientos dieciocho y falleció en su domicilio de Peñacastillo en esta ciudad de Santander el día diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, en estado de soltero y sin descendencia, no habiendo otorgado disposición testamentaria alguna, reclamando para sí la herencia sus hermanos de doble vínculo llamados Juan, Severino, Carmen, Salvador, Manuela, Encarnación, Celestino y Elvira Lavín Diego.

Y, por medio del presente, se anuncia la muerte sin testar del citado don Manuel Lavín Diego, y se cita a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata para que en término de treinta días puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarla.

Dado en Santander a diez de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El magistrado juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don José Manuel Sieira Míguez, juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se dictó la siguiente sentencia que, copiada, en su encabezamiento y fallo dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el señor don José Manuel Sieira Míguez, juez de Primera Instancia de la misma v su partido, los autos de juicio ejecutivo, en reclamación de cantidad, promovidos por don Carlos Herreros Pérez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Ciríaco Martínez Merino y defendido por el letrado don José Churiaque Ubierna, contra don José Cañizares Molina, mayor de edad, industrial, vecino de Tarrasa, declarado en rebeldía...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados o que en lo sucesivo se embarguen en este juicio al demandado don José Cañizares Molina, y, con su producto, abonar al actor, don Carlos Herreros Pérez, la cantidad de veinticinco mil cuatrocientas veinte pesetas de deuda principal, 628 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales que la deuda principal reclamada devengue, a razón del cuatro por ciento anual, des-

de las distintas fechas en que fueron protestadas las letras de cambio objeto de este juicio y por el importe de cada una de ellas, hasta la en que se realice el pago de las mismas. Se imponen al demandado las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia al demandado, por medio de edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, salvo que se solicite una notificación personal de la misma, dentro de tercer día.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Sieira Míguez.» (Rubricado.)—Fue publicada en el mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado, se expide este edicto, en Torrelavega a 16 de octubre de 1975.—El juez, José Manuel Sieira Míguez.—El secretario, Gonzalo Núñez Ispa.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 223 de 1975 (reclamación de 753.753,95 pesetas) a instancia de don Joaquín Hoyos Gutiérrez, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Madrid, Simancas, número siete, que actúa por sí y en su propio nombre y derecho y también en favor de la comunidad de herederos del finado don Andrés Alberto Hoyos Gómez, que comparte con su esposa, doña Julia Gómez Carrete, representado por el procurador don Antonio Nuño Palacios, contra otros y contra los herederos del finado don Raúl Gutiérrez San Román, así como las demás personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la herencia de mentado fallecido. Y por medio

del presente se emplaza a los herederos del finado, don Raúl Gutiérrez San Román, y personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la herencia de mencionado fallecido, para que, en término de cuatro días, comparezcan en los autos personándose en forma.

Dado en Santander a catorce de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El magistrado juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Instrucción número dos,

Hago saber: Que en el sumario 68 de 1973 seguido por hurto contra Ricardo Quintana Sardina, se ha acordado dejar sin efecto su busca y captura, por haber sido habido.

Santander, 11 de octubre de 1975.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza. 1.820

En diligencias previas 358/75, por lesiones y daños en accidente de tráfico, se acordó citar ante este Juzgado a Alain Bernevil para declaración y ser reconocido por el señor médico forense, y al conductor y titular de la furgoneta que el día 30 de julio de 1975, sobre las 19 horas, sufrió un accidente de tráfico en la carretera C-6316, kilómetro 13, para declaraciones, reseña de documentos, tasar daños, haciendo al dueño de la furgoneta y al mencionado Alain el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega, 14 de octubre de 1975.—El juez de Instrucción, José Manuel Sieira Míguez.—El secretario judicial, Gonzalo Núñez Ispa. 1.821

En ejecutoria número 3/74, dimanante de las diligencias preparatorias número 63/74, se acordó citar ante este Juzgado al penado Valentín Castillo Obregón, requiriéndole al pago de la pena de multa de 5.000 pesetas, a la entrega del permiso de conducir y al pago de las indemnizaciones de 40.613,50 y 6.744 pesetas, y hacerle saber que tiene a su disposición en este Juzgado la cantidad de 7.500 pesetas.

Torrelavega a 14 de octubre de 1975.—El juez de Instrucción (ilegible).—El secretario judicial (ilegible). 1.822

El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Instrucción número uno de Santander,

En las diligencias previas número 568 de 1975 seguidas por lesiones y daños en el vehículo RS-PH-38, tengo acordado llamar por medio del presente edicto a Pedro Cambor Menéndez, para que, en el término de diez días, comparezca en este Juzgado a declarar y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Santander a trece de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El magistrado juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado. 1.824

Don Manuel Sánchez Casielles, oficial, en funciones de secretario del Juzgado Comarcal de Medio Cudeyo (Santander),

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 171 de 1975, seguido por daños por imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Medio Cudeyo a ocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco. Visto por el señor don Remigio Mazorra Vázquez, juez comarcal de Medio Cudeyo y su comarca, el presente juicio verbal de faltas, seguido por daños por imprudencia, en virtud de denuncia de José Luis Herrera Durante, de sesenta y dos años de edad, casado, industrial, vecino de Sobremazas, contra Kunibert Bracke, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como

su paradero, y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Kunibert Bracke a la pena de mil pesetas de multa, indemnización de tres mil pesetas a Luis Herrera Durante y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Remigio Mazorra.» (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública al siguiente día de su fecha.—Doy fe. — Manuel Sánchez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al referido denunciado y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Medio Cudeyo a diez de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Manuel Sánchez Casielles. 1.825

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 383/75 se ha practicado la correspondiente tasación de costas, que, copiada literalmente, dice así:

Tasación de costas.—Conceptos que las regulan: Tasa registro 11, 20 pesetas; diligencias previas y trámite (8-11), 15 pesetas; despachos (31-1), 450 pesetas; ejecución, 30 pesetas; juicio, 200 pesetas; dietas agente Juzgado La Coruña número uno, 80 pesetas; reintegros y mutualidad, 245 pesetas; transferencia, 65 pesetas; indemnizaciones a Manuel Ferreiro Buitrón, 15.773 pesetas; multa al condenado, 2.000 pesetas.—Total, 18.878 pesetas.—Devengadas hasta la fecha, que la practica, salvo error y omisión (subsancable) y sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse. — Torrelavega a trece de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

Concuerda con su original, al que me remito; y para que conste

y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación a Antonio Facal Cuevas, en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a trece de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Félix Arias Corcho. 1.823

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que luego he de referirme se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Santander, seguidos entre partes, de la una, como demandante-apelante, don Noé González López, mayor de edad, soltero, sin ocupación y vecino de Santander, que litiga en concepto de pobre, representado en esta instancia por la procurador doña María Concepción Álvarez Omaña y defendido por el letrado don Guillermo José Bouzá Cardona; y de la otra, como demandados-apelados, «Unión Popular de Seguros, S. A.», con domicilio social en Madrid, y don José María Llata Cruz, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Monte (Santander), que no han comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ellos, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha veintiséis de abril del presente año, dictó el señor juez de Primera Instancia número dos de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que estimando el recurso de ape-

lación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Santander, en los autos de que dimana este rollo, revocando dicha resolución y estimando tan sólo en parte la demanda, debemos condenar y condenamos al demandado don José María Llata Cruz y, subsidiariamente, a la Compañía de Seguros «La Unión Popular, S. A.», a que abonen al actor la suma de setenta y cinco mil pesetas, absolviéndoles como los absolvemos, al propio tiempo, del resto de los pedimentos de demanda. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Carlos de la Cuesta, Daniel Sanz, Manuel Aller, Rafael Pérez, José Miñambres. (Rubricados.)

Es copia, conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a diez de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Fernando Martín Ambiola. 1.818

En virtud de lo acordado por S. S.^a en juicio de faltas número 132 de 1975, de este Juzgado, por imprudencia, se cita en legal forma, con advertencia de no ser forzosa su asistencia y la de que, caso de acudir al juicio, deben traer a él las pruebas que vayan a usar, y, como acusada, a la súbdita alemana Gisela Kunkel, propietaria y conductora del «Citroën» matrícula alemana GN-H 926, que tuvo accidente en esta comarca en 22 de agosto pasado, para el correspondiente juicio de faltas que se celebrará en este Juzgado Comarcal el día

veintiséis de noviembre próximo y hora de las doce.

Y para que sirva de citación a la encartada expresada y remitir al «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a once de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—La secretaria habilitada, María Victoria González Castrillo. 1.826

Por tenerlo así acordado S. S.^a en juicio de faltas número 131 de 1975 de este Juzgado, por accidente con daños a las cosas, se cita a juicio de faltas para ante este Juzgado Comarcal y para el día veintiséis de noviembre próximo, y hora de las once y treinta, a Bertilla Ferro, de nacionalidad italiana, en desconocido paradero, como acusada y perjudicada en dicho juicio, por accidente, en esta comarca, en 3 de agosto pasado; con advertencia de no ser forzosa su presencia, y deben traer al juicio, en su caso, las pruebas que desee usar en él.

Y para que conste y publicar tal citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a once de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—La secretaria habilitada, María Victoria González Castrillo. 1.827

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Carlos Peña Cuerdo ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un taller de reparación de automóviles, rama eléctrica, tipo III-A, a emplazar en General Díaz de Villegas, número 5.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que,

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 6 de octubre de 1975.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Construcciones López Pablo solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 6 CV., en Vargas, 55-A.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 7 de octubre de 1975.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Don Fernando López David y don Emilio Antizar Fernández solicitan de este Ayuntamiento licencia municipal para la construcción de una nave industrial con destino al «engorde de cerdos», la cual irá ubicada en el pueblo de Pontejos.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por tal instalación puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Marina de Cudeyo a 19 de septiembre de 1975.—El alcalde, Hilario Bedia Trueba. 1.675

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 7 de octubre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 247, de 15 del

propio mes, queda rectificada la base 5.^a, así como la parte 1.^a del programa que regirá para la provisión de una plaza de auxiliar de la Administración General de las Corporaciones Locales, vacante en este Ayuntamiento, y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 113, de 19 de septiembre de 1975, en la forma siguiente:

Quinta: Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: un representante del Profesorado Oficial, el secretario de la Corporación, el representante de la Dirección de Administración Local y un funcionario técnico o administrativo de Administración General, si existiere, que actuará de secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Se observará en las oposiciones que se celebren en las poblaciones en que existan secciones del Instituto de Estudios de Administración Local lo dispuesto en el artículo 235.4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local sobre designación del representante del profesorado oficial.

La parte 1.^a del programa mínimo para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales queda redactada de la siguiente forma:

1. Principios de Derecho Político y Constitucional:

1. El Estado.—Territorio, población y poder.

2. La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.

3. La Constitución.—El poder constituyente.

4. Las Leyes Fundamentales españolas.—Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

5. Las Cortes Españolas.

6. La organización judicial española.

Ruesga a 17 de octubre de 1975. El alcalde, Miguel Verde Gómez.

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Por don Félix Revuelta Jará, con domicilio en Santander, ha sido solicitada en esta Alcaldía licencia municipal para la instalación de una cafetería-sala de fiestas y club, con emplazamiento en Renedo, de este término.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Pielagos, 13 de octubre de 1975. El alcalde (ilegible). 1.828

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Habiendo aprobado esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria del Pleno del día 7 de octubre de 1975, la ordenanza general sobre medidas de seguridad que deben observarse en el empleo de las grúas en las construcciones, queda expuesta dicha ordenanza, con su expediente correspondiente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de que se puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme dispone

el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Reinosa, 13 de octubre de 1975.
El alcalde (ilegible). 1.831

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 20 de septiembre del año 1974:

Leída en borrador el acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

Se acuerda el enterado de las comunicaciones y «Boletines Oficiales» de la provincia recibidos desde la última sesión.

Se acuerda el pago de varias facturas, importantes todas ellas la cantidad de 113.627 pesetas.

Se concede licencia por enfermedad al señor secretario de este Ayuntamiento, don Luis Azcorreta Arrieta, a partir del día 23 del actual, fecha de ingreso en clínica.

Se acuerda el enterado de la comunicación de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de la provincia por el cual concede licencia por enfermedad al maestro de niños de Carasa, don Luis Ferreiro Mourelo, hasta el día 15 de octubre.

Se acuerda el enterado de la comunicación de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia por el que comunica el nombramiento de profesora contratada para la escuela de Nates a doña María Herrero González, por licencia reglamentaria de la propietaria.

Voto, 20 de septiembre de 1974.
El secretario, José Luis Azcorreta Arrieta.—Visto bueno, el alcalde, Manuel Pacheco Pérez. 1.501

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 27 de septiembre del año 1974:

Leída en borrador el acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

Se acuerda el enterado de las comunicaciones y «Boletines Ofi-

ciales» de la provincia recibidos desde la última sesión.

Se acuerda por unanimidad conceder licencia de obra, para construcción de una vivienda unifamiliar en el pueblo de San Miguel, a don Paulino Lastra González.

Se acuerda por unanimidad conceder licencia de obra, para construcción de una casa en el pueblo de Rada, a don Félix Ezquerro Ricondo.

Se acuerda el pago de una factura, por un importe de 5.613,28 pesetas.

Voto, 27 de septiembre de 1974.
El secretario, Eliseo Fernández. Visto bueno, el alcalde, Manuel Pacheco Pérez. 1.502

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 15 de noviembre del año 1974:

Leída en borrador el acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

Se acuerda el enterado de la correspondencia y «Boletines Oficiales» de la provincia recibidos desde la última sesión.

Por unanimidad se aprueba la cuenta de caudales correspondiente al tercer trimestre de 1974.

Por unanimidad se acuerda el enterado de lo dispuesto en la Circular número 38 del excelentísimo señor Gobernador civil sobre normas generales de urbanización.

Por unanimidad se acuerda el enterado del contenido de la Circular de la Jefatura Provincial de Sanidad sobre matanzas domiciliarias de cerdos.

Voto, 15 de noviembre de 1974.
El secretario, José Luis Azcorreta Arrieta.—Visto bueno, el alcalde, M. Pacheco Pérez. 1.803

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 22 de noviembre del año 1974:

Leída en borrador el acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

Se acuerda el enterado de la correspondencia y «Boletines Oficiales» de la provincia recibidos desde la última sesión.

Por unanimidad se acuerda el enterado y cumplimiento de lo dispuesto en la Circular del excelentísimo señor Gobernador civil de fecha 15 del actual, sobre concesión de licencias de obras o reforma de los edificios o locales destinados a espectáculos públicos, como cines, teatros, plazas de toros, campos de deportes, bailes, clubs, discotecas, boites, etcétera.

Por unanimidad se acuerda prestar conformidad a escrito del Igualatorio Médico - Quirúrgico Colegial, S. A., entidad con la que este Ayuntamiento tiene concertado el seguro médico de sus funcionarios, por el que anuncia el aumento de las actuales tarifas.

Se acuerda el pago de varias facturas, importantes todas ellas la cantidad de 1.959,50 pesetas.

Voto, 22 de noviembre de 1974.
El secretario, José Luis Azcorreta Arrieta.—Visto bueno, el alcalde, M. Pacheco Pérez. 1.832

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 29 de noviembre del año 1974:

Leída en borrador el acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

Se acuerda el enterado de la correspondencia y «Boletines Oficiales» de la provincia recibidos desde la última sesión.

Por unanimidad se aprueba el pago de varias facturas, importantes todas ellas la cantidad de pesetas 4.489,43.

Por unanimidad se acuerda el pago de 37 horas extraordinarias, a razón de 54 pesetas la hora, al señor auxiliar don Eliseo Fernández Lastra, devengadas durante el mes de noviembre de 1974.

Voto, 29 de noviembre de 1975.
El secretario, José Luis Azcorreta Arrieta.—Visto bueno, el alcalde, M. Pacheco Pérez. 1.899

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 13 de diciembre del año 1974:

Leída en borrador el acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

Se acuerda el enterado de la correspondencia y «Boletines Oficiales» de la provincia recibidos desde la última sesión.

Se acuerda el enterado del decomiso y enterramiento de una res bovina sacrificada en el matadero municipal, por padecer tuberculosis generalizada.

Se acuerda el enterado y cumplimiento de la Circular del excelentísimo señor Gobernador civil relativa a felicitaciones de Navidad.

Se acuerda el enterado y cumplimiento de la Circular del excelentísimo señor Gobernador civil, de fecha 7 del actual, relativa a ahorros de energía en calefacción y alumbrado.

Se aprueba el pago de varias facturas, importantes todas ellas la cantidad de 24.482 pesetas.

Voto, 13 de diciembre de 1974. El secretario, José Luis Azcorreta Arrieta.—Visto bueno, el alcalde, M. Pacheco Pérez. 1.978

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1974:

Leída en borrador el acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

Se acuerda el enterado de las comunicaciones y «Boletines Oficiales» recibidos desde la última sesión.

Se acuerda la distribución de la subvención concedida por la Excelentísima Diputación Provincial para ayuda a las obras de construcción de carreteras en Baujo, La Sota, Monticueva y Caburrao, y el abastecimiento de aguas a Secadura.

Se acuerda el pago al señor auxi-

liar de las horas extraordinarias devengadas hasta la fecha.

Voto, 21 de diciembre de 1974. El secretario, José Luis Azcorreta Arrieta.—Visto bueno, el alcalde, M. Pacheco. 2.015

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1974:

Leída en borrador el acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

Se acuerda el enterado de las comunicaciones y «Boletines Oficiales» recibidos desde la última sesión.

Se aprueba el pago de varias facturas, importantes todas ellas la cantidad de 8.612 pesetas.

Se aprueba el enterado del calendario laboral publicado por la Delegación Provincial de Trabajo en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 18 del actual.

Voto, 27 de diciembre de 1974. El secretario, José Luis Azcorreta Arrieta.—Visto bueno, el alcalde, M. Pacheco. 2.024

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 10 de enero de 1975:

Leída en borrador el acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

Se acuerda el enterado de las comunicaciones y «Boletines Oficiales» recibidos desde la última sesión.

Se aprueba la cuenta de caudales del cuarto trimestre de 1974.

Se acuerda el enterado de una comunicación del ilustrísimo señor jefe de Sanidad Provincial concediendo vacaciones al médico don Blas Puente.

Se aprueba el pago de varias facturas, importantes todas ellas la cantidad de 1.625 pesetas.

Voto, 11 de enero de 1975.—El secretario, José Luis Azcorreta Arrieta.—Visto bueno, el alcalde, M. Pacheco. 58

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 17 de enero de 1975:

Leída en borrador el acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

Se acuerda el enterado de la correspondencia y «Boletines Oficiales» de la provincia recibidos desde la última sesión.

Por unanimidad se acuerda aprobar la correspondiente rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al día 31 de diciembre de 1974.

Por unanimidad se acuerda conceder licencia de obra a don Manuel Cano Villasante para la construcción de una vivienda unifamiliar en el pueblo de San Pantaleón.

Se acuerda el pago de varias facturas, importantes todas ellas la cantidad de 7.131 pesetas.

Voto, 17 de enero de 1975.—El secretario, José Luis Azcorreta Arrieta.—Visto bueno, el alcalde, M. Pacheco. 104

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 31 de enero de 1975:

Leída en borrador el acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

Se acuerda el enterado de la correspondencia y «Boletines Oficiales» de la provincia recibidos desde la última sesión.

Se acuerda el enterado de la Circular del excelentísimo señor Gobernador civil sobre incendios forestales («Boletín Oficial» de la provincia de 6 de enero de 1975).

Se acuerda el enterado y cumplimiento de la Orden ministerial de Gobernación de 5 de diciembre de 1974 sobre recogida de perros vagabundos («Boletín Oficial» de la provincia de 6 de enero del año 1975).

Se acuerda el enterado y cumplimiento de la Orden ministerial de Gobernación, de fecha 14 del actual («Boletín Oficial» de la provincia del día 24), sobre horario de espectáculos y establecimientos públicos.

También se acuerda el enterado y cumplimiento de la Circular del excelentísimo señor Gobernador civil, número 4 («Boletín Oficial» de la provincia del día 17), sobre celebración del Año Europeo del Patrimonio Arquitectónico.

Voto, 31 de enero de 1975.—
El secretario, José Luis Azcorreta Arrieta.—Visto bueno, el alcalde, M. Pacheco. 202

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1975:

Leída en borrador el acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

Se acuerda el enterado de la correspondencia y «Boletines Oficiales» de la provincia recibidos desde la última sesión.

Se acuerda por unanimidad la aprobación de la liquidación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1974, tal y como aparece redactada.

Se acuerda el pago de varias facturas, importantes todas ellas la cantidad de 5.311 pesetas.

Voto, 8 de febrero de 1975.—
El secretario, José Luis Azcorreta Arrieta.—Visto bueno, el alcalde, M. Pacheco. 267

Don José Luis Azcorreta Arrieta, secretario del Ayuntamiento de Voto, provincia de Santander,

Certifico: Que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1975, adoptó los acuerdos que, en extracto, se transcriben:

Leída en borrador el acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

Se acuerda el enterado de las comunicaciones y «Boletines Oficiales» de la provincia recibidos desde la última sesión.

Se acuerda por unanimidad la aprobación de la liquidación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1974, tal y como aparece redactada.

Se acuerda el pago de varias facturas, importantes todas ellas la cantidad de 5.311 pesetas.

Y para que conste, y en cumplimiento de cuanto determinan los artículos 365 de la vigente Ley de Régimen Local y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, expido el presente, que visa el señor alcalde y firmo y sello, en Voto a 8 de febrero de 1975.—El secretario, José Luis Azcorreta Arrieta. Visto bueno, el alcalde, M. Pacheco Pérez. 266

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1975:

Leída en borrador el acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

Se acuerda el enterado de la correspondencia y «Boletines Oficiales» de la provincia recibidos desde la última sesión.

Se acuerda el enterado de una comunicación de la Jefatura Provincial de Sanidad, de fecha 17 del actual, por la que comunica la concesión de una licencia por enfermedad, de tres meses, al médico titular don Blas Puente de la Maza, a partir del día 1 de febrero de 1975, sustituyéndole el médico don Manuel Mier López.

Se aprueba el pago de varias facturas, importantes todas ellas la cantidad de 7.020,80 pesetas.

Voto, 21 de febrero de 1975.—
El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, M. Pacheco. 404

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1975:

Leída en borrador el acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

Se acuerda el enterado de la correspondencia y «Boletines Oficiales» de la provincia recibidos desde la última sesión.

Se acuerda conceder licencia de obra, con acuerdo favorable de la

Delegación Provincial de la Vivienda, a don Fernando Iglesias Sarabia para la construcción de una vivienda unifamiliar en Rada.

Se acuerda el pago de varias facturas, importantes todas ellas la cantidad de 9.864 pesetas.

Voto, 28 de febrero de 1975.—
El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, M. Pacheco. 448

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1975:

Leída en borrador el acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

Se acuerda el enterado de la correspondencia y «Boletines Oficiales» de la provincia recibidos desde la última sesión.

Se acuerda el enterado y cumplimiento de la Circular número 13 del excelentísimo señor Gobernador civil, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 3 del actual, sobre el servicio de extinción de incendios y salvamento.

Se aprueba el pago de varias facturas, importantes todas ellas la cantidad de 6.709 pesetas.

Voto, 14 de marzo de 1975.—
El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, M. Pacheco. 592

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 4 de abril de 1975:

Leída en borrador el acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

Se acuerda el enterado de la correspondencia y «Boletines Oficiales» de la provincia recibidos desde la última sesión.

Por unanimidad se aprueba la cuenta de caudales del primer trimestre del año 1975.

Se acuerda el enterado de concesión de licencia, por alumbramiento, a la señora maestra de Rada, por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Se acuerda el pago de varias facturas, por un importe total de pesetas 4.574.

Voto, 4 de abril de 1975.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, M. Pacheco. 648

Don José Luis Azcorreta Arrieta, secretario del Ayuntamiento de Voto, provincia de Santander, Certifico: Que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día once de abril de mil novecientos setenta y cinco, adoptó los acuerdos que en extracto se transcriben:

1.—Leída en borrador el acta de la sesión anterior se aprobada por unanimidad.

2.—Se acuerda el enterado de la correspondencia y «Boletines Oficiales» de la provincia recibidos desde la última sesión.

3.—Se acuerda por unanimidad el enterado y cumplimiento de las normas de la Comisaría General de Abastecimientos, Delegación de Santander, para el suministro y venta al público de carnes congeladas.

4.—Se aprueba el pago de varias facturas, por un importe total de 19.298 pesetas.

Y para que conste y cumplimiento de cuanto determinan los artículos 265 de la vigente Ley de Régimen Local y 337 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, expido el presente, que visa el señor alcalde, y firmo y sello, en Voto a once de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, José Luis Azcorreta Arrieta. — Visto bueno, el alcalde (ilegible). 708

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Don Rafael Pérez Martínez, secretario del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna,

Certifico: Que la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de enero de mil novecientos setenta y cinco, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobación de las cuentas de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes a los ejercicios de 1959 a 1966, ambos inclusive.

Se acordó revisar los conceptos de prolongación de jornada y de gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios al personal de plantilla de este Ayuntamiento.

Se acordó quede pendiente para el próximo Pleno ordinario la fijación del orden de necesidades de obras y servicios.

Y para que conste y sea remitida al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 241 y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952 y 365 de la Ley de Régimen Local, expido la presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Los Corrales de Buelna a uno de febrero de 1975.—El secretario, Rafael Pérez Martínez. Visto bueno, el alcalde (ilegible). 249

Don Rafael Pérez Martínez, secretario del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna,

Certifico: Que la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 1975, adoptó los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterados de la correspondencia oficial y «Boletines Oficiales» habidos.

Se concedió licencia de obra a don Jesús Revuelta Ibáñez.

Se acordó informar favorablemente la solicitud de licencia de obra de don Vicente Chiva Montins para construcción de una nave industrial.

Se acordó informar favorablemente la solicitud de licencia de obra de doña Esther Gutiérrez Girón para construir una nave industrial.

Se concedieron licencias para acometida de agua a los siguientes: a don José Luis Rueda Abas-

cal, a don Domingo Martínez Tezanos y a don Ramón Campos García.

Se denegó la petición de licencia de obra de don Manuel Calzada Lerma.

Se acordó conceder licencia para la instalación de un anuncio a doña Paula González Rodríguez, con destino a un salón de peluquería.

Se acordó conceder licencia para la instalación de un salón de peluquería a doña Paula González Rodríguez.

Se acordó aprobar la relación de admitidos para optar a la plaza de portero-alguacil de este Ayuntamiento.

Se acordó aprobar la rectificación del censo electoral del año 1974 y su remisión al ilustrísimo señor delegado provincial de Estadística.

Se aprobó la relación de facturas número 24, por un importe total de 397.321 pesetas.

Y para que conste y sea remitida al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 241 y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952 y 365 de la Ley de Régimen Local, expido la presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Los Corrales de Buelna a cinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Rafael Pérez Martínez.— Visto bueno, el alcalde (ilegible). 311

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Don José Ramón Pereda Peña, secretario del Ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo (Santander),

Certifico: Que la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 19 de junio del corriente, adoptó los siguientes acuerdos:

Lectura y aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.

Licencias de obras mayores.

Licencias de obras menores.

Concesión apertura de carretera para toma de agua.

Concesión apertura de un comercio de chatarrería minorista.

Concesión licencia apertura de peluquería.

Devolución fianza a «Asfaltos y Construcciones Elsan» por varias obras en Maliaño.

Devolución fianza a don Jesús Valle Bolado.

Devolución fianza a don Jesús Valle Bolado.

Aprobación de certificación de obra, por importe de 1.691.719 pesetas, a don Emilio Bolado Soto.

Aprobación de certificación de obra, por importe de 1.321.995 pesetas, por obras realizadas por don Laureano Martínez Barquín.

Expresión sentimiento pésame de la Corporación por la muerte del hermano del funcionario de este Ayuntamiento don Cesáreo Sánchez Setién.

Vacaciones personal.

Movimiento de personal.

Servicio de aguas (altas).

Aprobación relación de facturas, por importe de 1.100.766 pesetas.

Y para que conste, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 241 y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, expido el presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Camargo a 20 de junio de 1975. — El secretario, José Ramón Pereda Peña.—Visto bueno, el alcalde (ilegible)

1.194

Don José Ramón Pereda Peña, secretario del Ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo (Santander),

Certifico: Que la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 3 de julio de 1975, adoptó los siguientes acuerdos:

Lectura y aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.

Licencias de obras mayores.

Licencias de obras menores.

Licencia apertura de local destinado a venta de recambios de automóviles y bicicletas.

Desahucio administrativo de los ocupantes de las casas números 1 de la calle de José Antonio y 30,

32, 34 y 36 de Ramiro Ledesma, por su inclusión en el Registro de Solares.

Vacaciones de personal.

Altas y bajas de personal.

Servicio de aguas.

Fue aprobada relación de facturas, por importe de 184.939 pesetas.

Y para que conste, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 241 y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, expido el presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Camargo a 7 de julio de 1975. — El secretario, José Ramón Pereda Peña.—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

1.295

Don José Ramón Pereda Peña, secretario del Ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo (Santander),

Certifico: Que la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1975, adoptó los siguientes acuerdos:

Lectura y aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.

Licencias de obras mayores.

Licencias de obras menores.

Subvención a fiestas de Nuestra Señora del Carmen en Revilla.

Vacaciones de personal.

Movimiento de personal.

Derribo obra efectuada por don Bartolomé Portilla García.

Altas y bajas en el servicio de aguas.

Aprobación relación facturas, por importe de 1.381.336 pesetas.

Y para que conste, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 241 y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se extiende la presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Camargo a 14 de julio de 1975.—El secretario, José Ramón Pereda Peña.—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

1.270

Don José Ramón Pereda Peña, secretario del Ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo (Santander),

Certifico: Que la Comisión Mu-

nicipal Permanente, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1975, adoptó los siguientes acuerdos:

Lectura y aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.

Licencias de obras menores.

Desestimación de reclamación presentada por doña María Cristina Bolado Barros.

Movimiento de personal.

Altas y bajas en el servicio de aguas.

Aprobación relación de facturas, por importe de 323.986 pesetas.

Y para que conste, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 241 y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se extiende la presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Camargo a 27 de junio de 1975.—El secretario, José Ramón Pereda Peña.

1.300

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Acordada por este Ayuntamiento la modificación de los artículos 9 y 10 de la Ordenanza de prestación personal y de transporte con carácter tradicional, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Camaleño a 18 de octubre de 1975.—El alcalde (ilegible).

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Plas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	5
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)